Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354. email: secretariamunicipal2016@outlook.com

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCION I.M.V. Nº 899/2016

POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO LCO Nº 4/2016, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR IDNº 315.104, CON RECURSOS DEL FONACIDE

Villeta, 17 de octubre de 2016

VISTO: Que, habiéndose llevado la LCO Nº 4/2016, hasta la etapa de adjudicación que, conforme Resolución Nº 647/16 la cual fue recurrida en protesta tramitada ante DNCP, que se expidió a través de la Resolución Nº 3150/2016.

Que, transcurrió mucho tiempo desde la adjudicación hasta la fecha de cierre de protesta hecho que imposibilitó cumplir con la provisión de almuerzo escolar a las escuelas beneficiadas.

Que, de volver a retrotraer a la etapa de evaluación el proceso, desde el estudio, las notificaciones, la comunicación y publicación en el portal de Contrataciones Públicas, el tiempo ya sería corto para cumplir con el propósito y por lo tanto el Contrato sería inoportuno, teniendo en cuenta que el año escolar está culminado, el año escolar finaliza el 30 de noviembre, cumplir la Resolución de la DNCP de retrotraer el procedimiento de evaluación de Ofertas, hace inocua e innecesaria ya la finalidad de la provisión del almuerzo escolar a las instituciones pues coincidirá con la finalización de clases, por lo que ya no sería necesaria dicha provisión para el presente año, habida cuenta que el llamado lo fue para el periodo julio a noviembre 2016., y

CONSIDERANDO: Que, sobre esta situación surgida se trae a colación lo establecido en el Art. 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que habla de la cancelación de la Licitación: **Las convocantes podrán cancelar una Licitación por casos fortuitos o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarlas cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.**

Por tanto, basándose en normas legales vigentes:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE VILLETA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1º: CANCELAR EL PROCEDIMIENTO LCO Nº 4/2016, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR IDNº 315.104 CON RECURSOS DEL FONACIDE.

Art. 2º: ANOTAR, REGISTRAR, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR O.
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Junta Municipal

RESOLUCION JMV Nº 472/2016

POR LA CUAL SE EXPRESA EL PARECER FAVORABLE DE LA JUNTA MUNICIPAL RESPECTO A LO ACTUADO POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE VILLETA PARA LA CANCELACIÓN DEL LCO Nº 4/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ID Nº 315.104 CON RECURSO DEL FONACIDE", A TRAVES DE LA RES. IMV Nº 899/2016

VISTO: El Exp. JMV nº 478 del 17/10/2016, correspondiente a la nota IMV nº 164/2016 por la cual la Intendencia Municipal remite adjunto para conocimiento: Los antecedentes del Procedimiento LCO nº 4/2016, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID Nº 315.104, CON RECURSOS DEL FONACIDE, Y LA RESOLUCION IMV Nº 899/2016 POR LA CUAL SE CANCELA EL PROCEDIMIENTO LCO Nº 4/2016. PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR ID Nº 315.104 CON RECURSOS DEL *FONACIDE; y,*

CONSIDERANDO: Que, el expediente fue girado a estudio de la Comisión Asesora de Legislación.

Que luego de la verificación de la documentación presentada por la Intendencia Municipal, esta Comisión basándose en el Art. 31 de la Ley 2051/03 que textualmente dice: Las convocantes podrán cancelar una licitación por casos fortuitos o fuerza mayor. De igual manera cancelarlas cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos o entidades y a las municipalidades, en todos los casos de la cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna, considera que corresponde la cancelación del procedimiento LCO nº 4/2016 para provisión de Almuerzo Escolar.

Que, así mismo recomendó a la Intendencia Municipal que el llamado a Licitación para la Provisión del Almuerzo escolar se realice en el primer mes del año 2017, considerando los plazos necesarios y los saldos presupuestarios del rubro FONACIDE, a fin de que el suministro del Almuerzo pueda realizarse de marzo a noviembre.

Que, no habiendo objeciones quedó aprobado por unanimidad el Dictamen de referencia.

POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA

REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E

Art. 1º EXPRESAR el parecer favorable de la JUNTA MUNICIPAL respecto a lo actuado por la INTENDENCIA MUNICIPAL DE VILLETA PARA LA CANCELACIÓN DEL LCO Nº 4/2016 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR ID Nº 315.104, CON RECURSO DEL FONACIDE", A TRAVES DE LA RES.IMV Nº 899/2016.

Art. 2º RECOMENDAR a la Intendencia Municipal que el llamado a Licitación para la Provisión del Almuerzo escolar sea realizado en el primer mes del año 2017, atendiendo los plazos legales y saldos presupuestarios del rubro *FONACIDE, a fin de que el Almuerzo escolar sea proveído de marzo a noviembre.*

Art. 3º COMUNICAR a la Intendencia Municipal y a quienes corresponda. Una vez cumplida archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.

IRMA B. GOMEZ DE YEGROS
Secretaria General
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

JUNTA MUNICIPAL

LIDER A. NUÑEZ GONZALEZ
Concejal - Presidente
JUNTA MUNICIPAL DE VILLETA

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

Presbítero Schoenfeld y Mariscal Estigarribia - Palacete Municipal (Planta Alta)
Telefax 0225-952593 - E-mail: juntamunicipalvta@gmail.com